



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Incremento de Pública Recompensa - SORICH, Agostina Nadín.

VISTO que por expediente EX-2023-52522645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución N° 4.647/11, incrementada por las Resoluciones Ministeriales N° 2.280/12, N° 748/16 y N° 1.121/21, dirigida a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agostina Nadín (IPP N° 03-03-04710-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 4.467 de fecha 28 de octubre de 2011 se ofreció pública recompensa entre las sumas de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$70.000) a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agostina Nadín;

Que su monto fue elevándose mediante las Resoluciones N° 2.280 de fecha 29 de noviembre de 2012, N°

748 de fecha 15 de junio de 2016 y N° 1.121 de fecha 22 de julio de 2021;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, no se han obtenido resultados suficientes a fin de determinar su paradero;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia manifiesta que el incremento de la recompensa es oportuno y conveniente;

Que en su mérito, deviene menester incrementar la recompensa públicamente ofrecida a quienes aporten información que contribuya a dar con el paradero de SORICH, Agustina Nadín, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución N° 4.467 de fecha 28 de octubre de 2011, cuyos montos fueron elevados con anterioridad a través de las Resoluciones N° 2.280/12, N° 748/16 y N° 1.121/21, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agustina Nadín (IPP N° 03-03-04710-10), cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Villa Gesell y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.